JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de Bien Inmueble Arrendado No.11001 4189 034 2021 00026 00

Verificadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio, razón por la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada

SEGUNDO: Archivar la presente demanda, como quiera que la misma fue aportada digitalizada, por ende, los originales obran en poder de la parte ejecutante.

TERCERO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20 hoy, 14 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4360fab858cda73352b90b690bfab89f11132a41fed2b117c2eea148a817c31eDocumento generado en 13/04/2021 05:12:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica